



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2020-00130-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander, 7 de Abril de 2021

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Quince de Abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que la demandada canceló la totalidad de la obligación contenida en el pagare No.042-0067-003171777 de fecha 18 de Septiembre de 2018 y costas procesales, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por la Doctora **MARLENY RAMIREZ RAMIREZ**, apoderada judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER, FINANCIERA COMULTRASAN LTDA**, contra **SONIA GARVEZ DIAZ Y DOLIS MARTINA GARVEZ DIAZ**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del bien inmueble, predio urbano ubicado en la calle 3 No. 6-36 Alto Jordán del Municipio de Vélez, Santander, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 324-5359, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, de propiedad de la demandada **DOLIS MARTINA GARVEZ DIAZ** identificada con la C.C. N. 63.253.662. Librese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, para que



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2020-00130-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

se sirva proceder a levantar el embargo que fue comunicado mediante oficio No. 0191 de fecha 16 de Febrero de 2021.

TERCERO: INDICAR QUE no es procedente por ahora el desglose del título valor (pagaré), en razón a que la petición debe ser presentada por el deudor, conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy 16/abril/2021 se notifica
a las partes el proveído anterior por anotación en el
Estado No. 022.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA